



Departamento Administración y Finanzas

MODIFIQUESE RESOLUCION N° 479 DEL 13.08.2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 493

QUILLOTA, 23 de Agosto de 2021

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en el Artículo 4to. letras i) y j) de la Ley Nro. 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley Nro. 21.289 del 16 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021.
- 3.- Circular N° 35 de 05 de Agosto de 2008 del Ministerio del Interior Departamento Social que fija Normas sobre Administración del Fondo Orasmi.
- 4.- Decreto Exento N° 2226 del 29 de Diciembre del 2020, que Aprueba Transferencias de Recursos ORASMI 2021 a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 5.- Decreto N° 36 del 02 de Febrero de 2021, que Aprueba Transferencias de Recursos ORASMI 2021 a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 6.- Resolución N° 520 de 1996, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nro. 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.
- 7.- Resolución 4/1769 de 26 de Mayo de 2015, del señor Intendente Vª Región que delega representación extrajudicial del fisco.
- 8.- Decreto N°181 de fecha 14 de Julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dispone nombramiento como Delegado Presidencial Provincial de Quillota, don Ivan Cisternas Tapia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, Resolución Exenta N° 479 del 13.08.2021, se autorizó la ayuda en pago convenio consumo de energía eléctrica, por el fondo ORASMI, con el proveedor Chilquinta Energía S.A. Rut 96.813.520-1, por la suma de \$120.000.-
- 2.- Que, por cambio de fecha de facturación el aporte para realizar el convenio por el consumo de energía eléctrica no es \$120.000 sino \$150.000.-
- 3.- Que, se hace necesario corregir el error en la Resolución Exenta N° 479 del 13.08.2021, solo en el valor del aporte del convenio consumo de energía eléctrica.
- 4.- Que, existen los recursos asignados para financiar el gasto, con cargo al fondo programa Orasmi.

RESUELVO:

MODIFIQUESE Resolución Exenta N° 479 del 13.08.2021, solo en el valor del aporte del convenio consumo de energía eléctrica de \$120.00, debiendo ser \$150.000, en lo demás manténgase sin modificaciones.

IMPUTESE el gasto al Ítem de los Fondos Orasmi.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ivan Marcelo Cisternas Tapia
Delegado Presidencial Provincial de Quillota



30/08/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: /1114T1Ir6dBNNVUNDO+bw==

BCA/avy

ID DOC : 19143578

Distribución:

1. Barbara Carrillo Abarca (Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Departamento Administración y Finanzas)
2. Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Oficina de Partes